

ESTOS SON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS DE NICOTINA

Una reivindicación ignorada



ESTOS SON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS DE NICOTINA: UNA REIVINDICACIÓN IGNORADA

Febrero 2021

Plataforma Nicotina: Reducción de Riesgos y Daños

María Alejandra Medina

Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales

Magister en Responsabilidad Social y Sostenibilidad

A pesar de los riesgos documentados del consumo de tabaco -como cáncer, enfermedades pulmonares, enfermedades cardiovasculares- y el conocimiento médico para considerarlo el principal factor de riesgo de las enfermedades no transmisibles, millones de personas no pueden dejar de consumir o simplemente desean consumir nicotina. A pesar de este hecho, no es excluyente o no puede olvidarse que las personas están en **todo el derecho de hacerlo**.

Ahora bien, al ser una práctica de riesgo en salud, las personas usuarias de nicotina, no solo de tabaco, tienen el derecho: a ser consultadas y participar; a la salud integral y a tomar decisiones frente a la misma; a acceder a información, investigación y alternativas que reduzcan los riesgos y daños asociados a su consumo; a la protección frente a la discriminación y el estigma; y, al libre desarrollo de la personalidad.

Según la OMS la cifra de fumadores a nivel mundial asciende a 1,100.000 millones de personas. También señala que mueren cerca de 8 millones de personas al año. Ahora, sabiendo todo esto, muchos deseamos fumarnos un cigarrillo, vapear, calentar tabaco y otros.



Por lo tanto, pensar en un mundo libre de uso de nicotina, sustancia que se encuentra en la hoja del tabaco y de la cuál se buscan los efectos al consumir, se ha demostrado que es imposible. Además de que esta posición ignora un componente cultural milenario del consumo y uso de esta sustancia.

La **nicotina** es un compuesto orgánico, un alcaloide encontrado principalmente en la planta del tabaco con alta concentración en sus hojas. Los efectos de la nicotina dependen de la dosis, puede comportarse como un estimulante o como un bloqueante de la transmisión nerviosa ganglionar. Como estimulante produce un aumento de la atención, mejora la memoria y disminuye la irritabilidad. También tiene propiedades antidepresivas lo que genera satisfacción y placer, pero también una alta dependencia.

Ahora, de lo que nunca nos han hablado ni las instituciones de salud, ni las entidades, ni los medios de comunicación, ni muchas organizaciones es **la posibilidad de reducir riesgos y daños en el consumo de nicotina, enfoque del cuál se derivan una serie de derechos que deben ser protegidos, garantizados.**

Sabemos que hay un bombardeo de señalamientos en el trabajo, en el hogar, en los lugares de ocio, en muchos establecimientos que frecuentamos diariamente. Sin embargo, han sido acuerdos de la sociedad en los que ha hecho falta una mayor participación por parte de usuarios y usuarias de nicotina. No obstante, también sabemos que el manejo médico, científico y social ha dificultado reconocerse como consumidor de nicotina. Incluso se ha ritualizado y en la literatura, el cine, las artes, se ha romantizado el consumo como una práctica privada, secreta e íntima.

Ahora bien, lo que no te han contado es que tienes derechos reconocidos, y que en ocasiones la posición dominante frente al tabaco y la nicotina puede estar vulvenrandolos y pasandolos por alto. Autoridades y expertos han declarado abiertamente que, además de los esfuerzos del gobierno para prevenir la iniciación en el consumo del tabaco y para incentivar a los fumadores a dejar de fumar, darle a los fumadores acceso a alternativas menos nocivas puede beneficiar la salud pública. Precisamente, este enfoque es el conocido como “reducción del daño”.

¿De qué derechos estamos hablando?

1. **Derecho a participar** en la planeación, formulación, implementación y evaluación de cualquier regulación y/o política pública relacionada con este consumo. Asimismo, a ser incluidos en la revisión de las regulaciones, restricciones y prohibiciones desproporcionadas que puedan tener impactos regulatorios adversos en los usuarios y usuarias de nicotina y su toma de decisiones.
2. El **derecho a la salud**. Es decir, derecho a servicios y/o atención en salud integral, disponible, accesible y diferencial dependiendo de las necesidades y las elecciones de cada usuario de nicotina. Que tengan en el centro de las estrategias el individuo y consideren la prevención, la cesación y la reducción de daño como enfoques de salud pública complementarios.



El derecho a la salud también en lo referente a que se brinde a las personas usuarias de nicotina, mayores de edad, la oportunidad de reemplazar los productos de tabaco combustibles con un perfil de riesgo menor o dispositivos de riesgo reducido (cigarrillos electrónicos, los productos de tabaco calentado, los snus, otros), que puedan representar mejoras en su salud y su calidad de vida.

3. El **derecho a la información** precisa, objetiva y basada en evidencia, que permite la toma de decisiones e incluso el empoderamiento de las personas usuarias de nicotina frente al manejo, exigencia y distribución de esta información.
4. **Derecho a la protección contra la discriminación y el estigma** por el uso de la nicotina.
5. Derecho al **libre desarrollo de la personalidad** ampliamente reconocido y protegido.

Las sustancias psicoactivas, incluida la nicotina, han sido un tema de prohibiciones, restricciones y ampliamente cerrado a la participación de usuarios y usuarias.

Se trata de nuestra salud, de nuestro cuerpo, de nuestras decisiones, de nuestro placer y ocio. Así que tenemos por derecho y por deber participar en la definición de los acuerdos en nuestra sociedad de como abordar el consumo. **Es necesario participar, apropiémonos de nuestro consumo para elevar nuestra posición frente a cómo debe regularse la forma en que usamos nicotina siempre buscando un balance entre la salud y los derechos.**